



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL
CONCURSO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS
"NUESTRA CULTURA" 2013 DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

3213 13.08.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 25.3/1996, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, que solicita la elaboración de una resolución que apruebe las bases del concurso "Nuestra Cultura", segunda versión; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 26 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo desarrolla el Programa Fomento al Desarrollo Cultural Local, cuyo propósito es fortalecer el desenvolvimiento cultural y artístico de las personas y comunidades a través del fomento de la participación ciudadana y de la preservación de su identidad, expresiones y patrimonio cultural, que se encuentra presente en ochenta y ocho comunas del país, en sus dos modalidades: "Servicio País Cultura" y "Cultura Local".

Que, en este contexto, y con el fin de promover la creatividad, expresión y rescate de la cultura de los residentes de los territorios en donde se desarrolla el Programa de Fomento al Desarrollo Cultural Local, la Sección de Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura invita a los residentes de las comunas a retratar su vida cotidiana a través de una obra inédita en las expresiones artísticas de nanometraje, fotografía, narrativa y pintura, convocando a postular al Concurso "Nuestra Cultura" 2013.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Concurso de Disciplinas Artísticas "Nuestra Cultura" 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su segunda versión.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a Convocatoria del Concurso de Disciplinas Artísticas "Nuestra Cultura" 2013 de la Sección Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

CONCURSO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS "NUESTRA CULTURA" CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PROGRAMA 2013

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, y con el objeto de promover la creatividad, expresión y rescate de la vida cotidiana, el Programa de Fomento al Desarrollo Cultural Local de la Sección de Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, convoca a la segunda versión del concurso de disciplinas artísticas "Nuestra Cultura" 2013. Para ello, se invita a los/as residentes de las comunas en donde se encuentra presente el Programa, a retratar su cultura y su memoria, a través de una obra inédita, que no haya participado en otros concursos, en expresiones artísticas de nanometraje, fotografía, narrativa y pintura.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de postulantes al Concurso de Disciplinas Artísticas "Nuestra Cultura", según las disposiciones que a continuación se enuncian, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo: www.cultura.gob.cl.

1.2. Objetivo.

El objetivo general del concurso es promover la creatividad, expresión y rescate de la vida cotidiana y la cultura de los residentes de los territorios en donde se desarrolla el Programa de Fomento al Desarrollo Cultural Local, en sus dos modalidades: "Servicio País Cultura", realizado en alianza con la Fundación para la Superación de la Pobreza, y "Cultura Local", implementado entre las Direcciones Regionales del Consejo y los Municipios en convenio. Se espera que los participantes entreguen una mirada sobre la vida, historia, tradiciones y paisajes en torno a la identidad local.

En concreto, se invita a los residentes de las 44 comunas intervenidas por el "Servicio País Cultura", y los residentes de las 40 comunas en las que se desarrolla el Programa "Cultura Local", a filmar nanometrajes, escribir relatos, fotografiar, pintar recuerdos, vivencias, ideas e imágenes que posean respecto de su cultura, realizando obras inéditas que den cuenta de la vida cotidiana que los caracteriza.



1.3. Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

1.4. Publicación de Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl, así como en el sitio web del Programa: www.cultura.gob.cl/nuestracultura.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

2. CONCURSANTES.

2.1. De los Concurstantes.

Podrán participar de la presente convocatoria niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos chilenos o extranjeros, que residan en las 44 comunas del Programa Servicio País Cultura y/o en las 40 comunas del Programa Cultura Local, que son las siguientes:

Región	Servicio País Cultura	Cultura Local
Arica y Parinacota	Arica Putre	Arica Putre
Tarapacá	Alto Hospicio Pozo Almonte	Alto Hospicio Pozo Almonte Iquique
Antofagasta	Tal Tal Tocopilla	Calama Mejillones
Atacama	Tierra Amarilla Copiapó Vallenar	Copiapó
Coquimbo	La Higuera Conbarbalá Monte Patria	Coquimbo Illapel Ovalle
Valparaíso	Petorca Santa María Puchuncaví Nogales	Los Andes San Antonio Villa Alemana
Metropolitana	San Pedro Curacaví	Cerrillos Cerro Navia Quinta Normal San Joaquín Colina La Florida
O'Higgins	Pumanque Las Cabras Chimbarongo	Rancagua San Fernando Rosario de Rengo
Maule	Yerbas Buenas Cauquenes Romeral Licantén	Talca Empedrado Linares Parral



Bío Bio	Alto Biobío Santa Bárbara Penco Yumbel	San Carlos Coronel Chiguayante San Pedro de La Paz
Araucanía	Cholchol Puerto Saavedra Freire Lumaco Collipulli	Padre Las Casas Angol
Los Ríos	Mariquina Lanco Río Bueno	Río Bueno Paillaco
Los Lagos	Puerto Octay Maullín Fresia	Puerto Montt Osorno
Aysen	Río Ibáñez Cisnes	Aysen Coyhaique
Magallanes	Porvenir Cabo de Hornos	Punta Arenas
Totales	44	40

2.2. Restricciones e Inhabilidades.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual, ni quienes se encuentren afectos a causales de incompatibilidad administrativa contempladas en los artículos 54 y ss. del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes.

2.3. Licencia de Uso de Obras.

Los/las concursantes, autores de las obras inéditas y titulares de los derechos sobre éstas, cuyas obras resulten seleccionadas, deberán otorgar, a través de su representante legal, si fueren menores de edad, un documento escrito en que cedan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Consejo los derechos de uso de las obras.

El Consejo se compromete a usar dichos registros exclusivamente con fines promocionales o culturales, nunca con fines de lucro, ni en ningún tipo de actividad comercial. Además los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

3. CATEGORÍAS Y TIPOS DE OBRAS.

3.1. Categorías de Obras.

Los concursantes participarán en las siguientes categorías dependiendo de su edad:

1. Niños/as : De 06 a 11 años.
2. Adolescentes : De 12 a 18 años.
3. Jóvenes : De 19 a 45 años.
4. Adultos : Desde 46 años.



3.2. Tipos de Obras.

Los concursantes podrán presentar obras inéditas en las siguientes disciplinas artísticas:

1. Nanometraje.
2. Fotografía.
3. Narrativa.
4. Pintura.

3.3. Formato Nanometrajes.

Los nanometrajes pueden tener una duración máxima de 60 segundos, correspondiendo a trabajos originales e inéditos, que nunca hayan sido exhibidos en cine, televisión o internet. Los nanometrajes deben presentarse en soporte CD/DVD, y ser entregados en el Consejo Regional más cercano.

3.4. Formato Fotografías.

Las fotografías deberán ser presentadas en formato digital .jpg, podrán contener imágenes a color, blanco y negro, y sepia. No se recepcionarán otros formatos.

En cuanto a la resolución y tamaño de las imágenes, deberán ser enviadas en formato que no exceda los 5 MG (megabyte). Podrán ser tomadas mediante cámara fotográfica digital o teléfonos celulares, siempre que cumplan con los requerimientos de peso y formato.

Las imágenes podrán ser fotomontajes o fotografías editadas, siempre y cuando no alteren la veracidad del registro. En tal caso, y en evento que los derechos de la fotografía alterada pertenezcan a un tercero, el concursante será responsable de la obtención y presentación de las autorizaciones correspondientes para su uso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la que deberá contener al menos:

- Los derechos concedidos a la persona autorizada.
- Plazo de duración de la autorización concedida.
- Remuneración y formas de pago, si procediere.
- N° mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados, o si son ilimitados.
- Territorio de aplicación.
- Demás cláusulas limitativas.

Asimismo, en caso de contener la fotografía la imagen de un tercero, éste deberá autorizar el uso de su imagen. Dicha autorización deberá contener al menos:

- Nombre completo, número de cédula de identidad y el domicilio del autorizante y de su representante cuando proceda.
- Formato en el que esté contenida la imagen, en este caso, fotografía.
- Limitación a la autorización en cuanto a la forma, lugar y tiempo de utilización.
- Si es posible, adjuntar a la autorización el formato que contiene la imagen, esto es, adjuntar una copia de la fotografía respectiva.

Las autorizaciones indicadas deberán ser presentadas sólo en el caso de ser seleccionada la fotografía respectiva.

3.5. Formato Narrativa.

La narrativa podrá consistir en cuentos, crónicas, relatos, testimonios, tanto en ficción y no ficción. Deben ser presentados con letra Arial 12, espacio y medio de interlineado, y con un máximo de 4.500 caracteres, lo que corresponde aproximadamente a dos (2) páginas.

3.6. Formato Pintura.

Las pinturas deberán ser presentadas en papel, tamaño 27x37, 5 cms. (Block de Dibujo N° 99 o similar), sin limitaciones en la técnica de pintura.



4. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

4.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de obras para la presente convocatoria se extiende desde el día 19 de agosto de 2013 hasta el día 31 de octubre de 2013 a las 18:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.

4.2. Recepción de Obras.

Para los efectos de la postulación, el concursante debe llenar un formulario de postulación que se encontrará disponible en el sitio web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl y www.cultura.gob.cl/nuestracultura.

Las obras correspondientes a fotografía y narrativa deberán ser enviadas como documento digital adjunto al formulario antes mencionado.

Tratándose de las obras en formato nanometraje y pintura, deberán ser entregadas dentro del plazo señalado en bases, en la sede del Consejo Regional de la Cultura y las Artes que corresponda a la residencia del concursante, junto al formulario completo e impreso, según las direcciones que se señalan a continuación:

REGION	NOMBRE DE CONTACTO
ARICA-PARINACOTA San Marcos 384, Arica.	Mijail Poblete
TARAPACA Calle Baquedano N° 1073, Iquique.	Danilo Salcedo
ANTOFAGASTA Av. Croacia 0254, Antofagasta.	Mauricio Domínguez
ATACAMA Atacama 660, Copiapó.	Henry Espinosa
COQUIMBO Colón 848, La Serena.	Víctor Ramos
VALPARAISO Melgarejo 669, Piso 9, Valparaíso.	Rodrigo Basaez
REGIÓN METROPOLITANA Ahumada 11, piso 9, Santiago.	Jorge González
O'HIGGINS Gamero 551, Rancagua.	Diego Navarrete
MAULE Calle 3 Oriente 1072, Talca.	Alejandra Albornoz
BIOBIO 18 Septiembre 1140, Chillán.	Daisy Retamal
ARAUCANIA Phillippi 672-C, Temuco.	Silvana Ayala
LOS RIOS General Lagos 1234, Valdivia.	Alejandra Cárdenas
LOS LAGOS Av. X Región 480, piso 2, Puerto Montt.	Carolina Espinoza
AYSEN Calle 21 de Mayo, 578, Coyhaique.	Pablo Navarro
MAGALLANES Carlos Borjes 426, piso 3, Punta Arenas.	Irma Patiño

En el caso de los envíos por correo postal de las postulaciones en las disciplinas de pintura y nanometrajes, con su respectivo formulario, serán recibidos por los Consejos Regionales, y se tomará como referencia la fecha señalada en el sello de la Oficina de Partes.



Tanto para las fotografías y narrativa (enviadas adjuntas al formulario de postulación) como para las pinturas y nanometrajes (enviadas al respectivo Consejo Regional, según el lugar de residencia) se solicita incluir un breve relato (no más de 4 líneas) del autor/a, aludiendo al contenido de la obra.

4.3. Formalidades de presentación.

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El concursante debe residir en alguna de las comunas indicadas en el punto 2.1. de las presentes bases.
2. Las obras deben haberse realizado en el período 2012-2013 y no haber postulado a otro concurso con dicha obra.
3. Cada concursante podrá participar con una obra por disciplina artística (fotografías, nanometraje, pintura o narrativa).
4. El estilo de las obras es libre, para todas las disciplinas. Sólo se deben respetar las especificaciones técnicas del formato solicitado.
5. Los concursantes deben llenar el formulario del concurso, disponible en el sitio web www.cultura.gob.cl y www.cultura.gob.cl/nuestracultura para adjuntar digitalmente o enviar físicamente la obra con la que participan, según corresponda.

Lo antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibile por no ajustarse a estas Bases.

Con fin de acreditar la correspondencia con la categoría en la que participa, el concursante deberá presentar una copia de su cédula de identidad una vez seleccionado como requisito para ser premiado.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

5.1. Examen de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por la Sección Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

5.2. Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibidas todas las obras se determinará su admisibilidad, debiendo la Jefatura de Sección de Comunidad y Territorio del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos en bases.
- Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos en párrafo 4.3 de bases.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad de las indicadas en el párrafo 2.2.

Las inadmisibilidades deben certificarse por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, para cuyo efecto se delegan facultades de suscripción del respectivo acto administrativo, y deberán notificarse a los postulantes interesados.

La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente puesta a disposición de una comisión que seleccionará las obras ganadoras.

5.3. Comisión Evaluadora.

El jurado será compuesto por cinco (5) integrantes por cada disciplina artística, propuestos por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, y fijados por acto administrativo. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.



5.4. Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de obras ganadoras será realizada por un jurado, por cada disciplina artística, el que evaluará todas las postulaciones, asignando a cada criterio una calificación de diez (10) a cien (100) puntos, debidamente fundamentada, de acuerdo a la escala de puntajes y ponderación que se indica a continuación:

- Identidad: El jurado calificará si la obra retrata la expresión y el rescate de la cultura local de las personas, familias y niños del lugar en que reside el concursante (25%).
- Calidad de la propuesta: El jurado calificará originalidad de la obra, centrándose en la capacidad de creación expuesta por el postulante, su capacidad de observación, ritmo y el registro e interpretación del entorno cultural propuesto (55%).
- Prolijidad en la presentación de la obra: El jurado calificará el contenido de la obra, analizando la estética y limpieza de la propuesta (20%).

91-100	Óptimo	El concursante presenta una obra de gran calidad, que cumple de manera sobresaliente con el criterio.
60-90	Bueno	El concursante presenta una obra de buena calidad, que cumple con el criterio de evaluación.
31-59	Suficiente	El concursante presenta una obra de mediana calidad, que cumple parcialmente con el criterio de evaluación.
30 o menos	Deficiente	El concursante presenta una obra de tan baja calidad, que incumple con el criterio de evaluación.

El Departamento de Ciudadanía y Cultura recibirá las propuestas en formato digital o físico, clasificándolas según la disciplina artística y categoría a la que postulan. Luego, convocará al jurado, que seleccionará tres concursantes por categoría en cada disciplina artística.

Los acuerdos del jurado deberán ser adoptados por mayoría de los asistentes a la sesión. El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados, y el nombre de la obra por disciplina artística y de sus autores.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

5.5. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de postulaciones que les corresponda conocer. Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes al concurso.
- No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguno de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

En el caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el integrante de la comisión afectado deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar la obra que afecte al concursante interesado, de lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.



Será incompatible tener contacto y/o intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los integrantes de la comisión, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

5.6. Comunicación de resultados.

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, así como en el sitio web www.cultura.gob.cl/nuestracultura.

6. PREMIOS POR CATEGORÍA.

El jurado seleccionará tres concursantes por categoría en cada disciplina artística. Una vez evaluadas y seleccionadas, las obras serán premiadas de acuerdo a los siguientes lugares:

Primer Lugar: Un viaje a la ciudad de Valparaíso, declarada Patrimonio de la Humanidad, para realizar una visita patrimonial a un lugar emblemático de la comuna, además de asistir a la ceremonia de premiación, con los gastos cubiertos, incluyendo alojamiento, traslados y alimentación. Los menores de edad, deberán ser acompañados por su tutor y/o apoderado. Asimismo se hará entrega de un Diploma.

Segundo Lugar: Premio sorpresa, según la disciplina artística, además del Diploma.

Tercer Lugar: Premio sorpresa, según la disciplina artística, además del Diploma.

Mención Honrosa: Diploma.

El jurado del concurso tendrá la facultad de declarar desierta una disciplina o una categoría a falta de postulaciones admisibles o falta de calidad de las propuestas

7. ASPECTOS LEGALES.

7.1. Autorización.

Los concursantes, al aceptar estas bases, autorizan al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el uso gratuito de obras participantes, su exhibición, reproducción, publicación y distribución, realizada ya sea, con fines de difusión o de simple exhibición, en catálogos, dípticos, trípticos, memorias, libros, folletos en general, en cualquier medio y por cualquier procedimiento en todo tipo de material de carácter promocional, institucional, educativo o cultural, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. La autorización durará mientras se encuentre vigente el concurso, sin límite territorial, y podrá ser ejercida directamente por el Consejo o por quien a éste represente.

7.2. Declaración de responsabilidad.

Los concursantes, al aceptar las presentes bases, declaran ser autores de las creaciones comprendidas en los proyectos participantes y, que cuentan con las autorizaciones de los titulares de derechos ajenos, cumpliendo así, plenamente, con las normas de protección al derecho de autor previstas en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Las declaraciones anteriores procederán sin perjuicio de aquellas que podrán ser exigidas posteriormente por el Consejo a los seleccionados.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal y en general dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concursos y convocatoria", y publíquese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la Sección Subsidios y Beneficios, con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20,285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/558

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.